



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Rama Judicial Proyecto radicado en Mappgis 560

Cantidades solicitadas: **01 Camioneta PICK UP. 2.700 CC GASOLINA**

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN GASOLINA
Tipo	Camioneta pick up cuatro puertas
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Motor	Mínimo 4 cilindros, dieciséis válvulas en línea
Cilindraje comercial	Mínimo 2.694 CC.
Potencia Máxima (HP@RPM)	164@5.200
Torque Máximo (NM/RPM)	245@4.000
Cilindraje	2.694
Tecnología Disposición	o 4 cilindros en línea + 16 válvulas + DOHC + TRANSMISION POR CADENA + WT+ I(DUAL) + SFI
Control emisiones de	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Sistema alimentación de	Inyección electrónica
Encendido	Electrónico
Sistema Eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Batería 12 Voltios	Libre mantenimiento mínimo setenta (70) amp.
Alternador 12 Voltios	Mínimo setenta (70) amp.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte
Sistema de Frenos	Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de Frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia). ABS + EBD + BA
Frenos Delanteros	Discos Ventilados
Frenos Traseros	De tambor
Asistencia de Frenado	Hidráulico, doble circuito independiente
Sistema de Dirección	Piñón y Cremallera
Asistencia de Dirección	Hidráulica sensible a la velocidad
TRANSMISIÓN	
Seguridad Activa	4x4 Manual
Color	Según disponibilidad por parte del proveedor



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 17" (pulgadas), homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento,
Capacidad del tanque de combustible	Mayor de 20.
Herramientas	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal luz amarilla intermitentes o destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, cable de ignición mínimo 110 amperios. Y maletín de herramienta. Herramienta en cromo vanadium.
Puertas	4
Polarizados	Si. (cuatro ventanas, dos parabrisas)
Capacidad Ocupantes	5
Alarma	Si
Perifoneo	Si
Platón	Si Con Protector y Carpa
Cámara de Reversa	Si
Sensor de Reversa	Si
Cojinería	De Cuero / Vinilo
Estribos Laterales	Si
Llanta de Repuesto	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante
Interior del Vehículo	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrada en operación.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (Tarjeta de Identificación Electrónica) para la excepción de peajes.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos, para la Policía Nacional de acuerdo con la resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 de Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta

Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo)

Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a máxima capacidad

En caso de que el adjudicatario se encuentre ubicado fuera de la ciudad de Medellín o del área Metropolitana del Valle de Aburrá, y el personal de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, necesite desplazarse a las instalaciones de este para adelantar gestiones relacionadas con la ejecución del contrato, el proveedor deberá asumir los gastos de desplazamiento vía aérea (para 2 personas), máximo una vez.

Almacenar los automotores por un periodo mínimo de 3 meses.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente en el momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe de ser consultada con el supervisor del contrato de la unidad contratante.
Ley 769 de 2022 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte “por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los tramite ante los organismos de tránsito”
Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 “por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deben llevar manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Jessica Lucia Pabon Apoyo Profesional Tecnica

ME
DE
LLIN